



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 4 de julio de 2012, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación determinadas competencias en relación con el personal docente que desempeñe sus funciones en los centros docentes públicos no universitarios y en los servicios de apoyo a los mismos de su demarcación territorial.*

Mediante la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se delegó en las Direcciones Provinciales de Educación determinadas competencias en relación con el personal docente que desempeñe sus funciones en los centros docentes públicos no universitarios y en los servicios de apoyo a los mismos de su demarcación territorial.

La experiencia acumulada en la gestión de dichas competencias y la consideración de este mecanismo jurídico como el más adecuado para una correcta gestión de la contratación del profesorado especialista de formación profesional, aconsejan modificar la citada Resolución incorporando este supuesto.

En su virtud, y en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y a las atribuciones conferidas por el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa autorización del Consejero de Educación mediante Orden de 22 de diciembre de 2015,

#### RESUELVO

*Primero.– Modificación de la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación determinadas competencias en relación con el personal docente que desempeñe sus funciones en los centros docentes públicos no universitarios y en los servicios de apoyo a los mismos de su demarcación territorial.*

Se modifica la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación determinadas competencias en relación con el personal docente que desempeñe sus funciones en los centros docentes públicos no universitarios y en los servicios de apoyo a los mismos de su demarcación territorial, añadiendo una nueva letra g) al apartado primero con la siguiente redacción:



*g) La contratación del profesorado especialista de formación profesional prevista en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

*Segundo.– Eficacia.*

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA